

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 21 de diciembre del 2023

Visto: El expediente Administrativo Nº 33607-2023 que contiene el Informe Nº 3175-OL-HNDM-2023 de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.1 del artículo 34º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nº 30225, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...);" asimismo, el numeral 34.2 contempla los supuestos para su modificación, como es el caso de la reducción de las prestaciones;

Que, conforme al numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250-2020-EF y Nº 162-2021-EF, mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del 25% del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, con fecha 29 de marzo del 2022, el Hospital Nacional Dos de Mayo suscribió el Contrato Nº 015-2022-HNDM con la empresa Mercantil Garec S.R.L. por el monto de Un millón quinientos veinte y seis mil setecientos con 00/100 soles (S/ 1 526,700.00); derivados de la Licitación Pública Nº 012-2021-HNDM-1 Suministro de Alimentos para Personas, por un plazo de ejecución de ejecución de doce (12) meses;

Que, con Memorando Nº 634-2023-DND-HNDM, la jefa del Departamento de Nutrición solicita la rebaja de 10,215 kilos de pechuga deshuesada de pavita por suspensión de alimentación al personal administrativo;

Que, mediante Informe Nº 3175-OL-HNDM-2023 el jefe de la Oficina de Logística del Hospital, luego de la evaluación correspondiente y habiendo verificado los documentos obrantes en el expediente de contratación y que la opinión del área usuaria está debidamente sustentada, concluye procedente realizar la reducción de prestaciones al Contrato Nº 015-2022-HNDM por el monto doscientos ochenta y seis mil veinte con 00/100 soles (S/ 286,020.00); el mismo que no supera el 25% del monto del contrato original;

Que, por las consideraciones técnicas y jurídicas antes mencionadas, la verificación y evaluación realizada por las áreas técnicas competentes, las conclusiones y recomendaciones del jefe de la Oficina de Logística del Hospital, y siendo necesaria la reducción de la prestación correspondiente al contrato señalado en el párrafo anterior, corresponde autorizar la misma procediendo a formalizar su aprobación a través del presente acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con la visación del jefe de la Oficina de Logística y la Jefa del Departamento de Nutrición;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley 30225 aprobado con Decreto Supremo Nº 082-2019-EF; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 696-2008/MINSA; y las funciones delegadas mediante Resolución Directoral Nº 07-2023/D/HNDM y modificada con Resolución Directoral Nº 15-2023/D/HNDM;

SE RESUELVE:


Artículo 1º.- Aprobar la reducción de prestaciones al Contrato Nº 015-2022-HNDM del ítem/paquete 3, procedente de la Licitación Pública Nº 012-2021-HNDM-1 Suministro de Alimentos para Personas, por el importe ascendente de doscientos ochenta y seis mil veinte con 00/100 soles (S/ 286,020.00) que equivale al 18.73% aproximado del Contrato original, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística del Hospital Nacional Dos de Mayo, para los fines pertinentes.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la empresa Mercantil Garec S.R.L.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática en el Portal del Hospital Nacional Dos de Mayo, www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO

M.C. REBECA NEMESIA PÉREZ ALLPOC
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

